

ESTADO No. 045

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 24 de marzo de 2022**.

| # | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES |
|----|--------------------|------------|-------------------------|------------|-------------|--|
| 1. | CONTRATO CONCESIÓN | JGM-10041 | JOSÉ LUIS AVELLA SANTOS | 23-03-2022 | 297 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JGM-10041, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR, a los beneficiarios del título minero para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 268 del 16 de marzo del 2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> |



| | | | | | | DISPOSICIONES |
|----|-----------------------|-----------|-----------------------------------|------------|-------|---|
| 2. | CONTRATO CONCESIÓN | JG4-16191 | JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO | 23-03-2022 | 911-6 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG4-16191, se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. JG4-16191, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma de Anna Minería Formato Básico Minero de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERÍA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.• Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo. |
| 3. | CONTRATO CONCESIÓN | JG4-16191 | JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO | 23-03-2022 | 911-7 | <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG4-16191, se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> |

| | | | | | | |
|----|--------------------|-----------|--------------------------------|------------|-------|--|
| | | | | | | <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. JG4-16191, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma de AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2010, de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. • Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo. |
| 4. | CONTRATO CONCESIÓN | JG4-16191 | JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO | 23-03-2022 | 911-8 | <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG4-16191, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al año 2013, presentado en la plataforma AnnA Minería, con radicado No. 37725-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el Planos de labores del año reportado, de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINERIA. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. • Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo. |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|-----------|-----------------------------------|------------|--------|---|
| 5. | CONTRATO CONCESIÓN | JG4-16191 | JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO | 23-03-2022 | 911-9 | <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG4-16191, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APROBAR el Formato Básico Minero anual 2017, presentado en la plataforma AnnA Minería, No. de evento 299540 y Radicado No. 37733-0 del 3 de diciembre del 2021, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el Planos de labores del año reportado, de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINERIA. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. • Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo. |
| 6. | CONTRATO CONCESIÓN | JG4-16191 | JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO | 23-03-2022 | 911-10 | <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG4-16191, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2017, presentado en la plataforma AnnA Minería, No. de evento 299544 y Radicado No. 37735-0 del 3 de diciembre del 2021, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el Planos de labores del año reportado, de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINERIA. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. • Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo. |



| | | | | | | |
|----|-----------------------|-----------|-----------------------------------|------------|--------|--|
| 7. | CONTRATO CONCESIÓN | JG4-16191 | JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO | 23-03-2022 | 911-11 | <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG4-16191, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al año 2017, presentado en la plataforma AnnA Minería, con radicado No. 37737-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el Planos de labores del año reportado, de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINERIA. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.• Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo. |
| 8. | CONTRATO CONCESIÓN | JG4-16191 | JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO | 23-03-2022 | 911-12 | <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG4-16191, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2014, presentado en la plataforma AnnA Minería, con radicado No. 37726-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el Planos de labores del año reportado, de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINERIA. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.• Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo. |

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 24 de marzo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA